

CIRCULAR 97 DE 2012

(2 marzo)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Doctrina concordante

Concepto SENA [29732](#) de 2019

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO,
COORDINADORES DE RELACIONES CORPORATIVAS E INTERNACIONALES, GRUPO
DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO.

Asunto: Alcance Circular No 3-2011- [000063](#) de fecha 18 de Marzo de 2011. Contratación
Aprendices y Practicantes Universitarios en Regionales y Centros de Formación

La Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas y la Secretaría General del SENA, da
alcance al numeral 3 de la circular No 3-2011- [000063](#) de fecha 18 de Marzo de 2011 la cual
unificó las directrices en lo que respecta a la celebración de Contratos de Aprendizaje

En tal sentido se aclara que el numeral 1 de dicha circular se limita a la contratación únicamente
de aprendices SENA sin que exista opción de contratar aprendices universitarios.

Por lo anterior toda referencia a Practicantes universitarios a que hace alusión la citada circular,
no tiene ningún tipo de validez, sin embargo se mantendrán los plazos de ejecución de los
contratos que a la fecha se encuentren vigentes con practicantes de esta modalidad.

Los demás numerales contemplados en la circular No 3-2011- [000063](#) de fecha 18 de Marzo de
2011 continúan vigentes.

Lo aquí dispuesto deberá ser aplicado por los funcionarios administrativos responsables en las
Regionales y Centros de Formación y será objeto de seguimiento y revisión.

Cordial saludo.

XIMENA RIZO ANGULO

Directora Promoción y Relaciones Corporativa

JAIME RAMON GOMEZ PASCUALI

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo